

Decreto N° 1839 que autoriza al Lic. Gustavo Julio Henríquez a aceptar y usar la condecoración del Aguila Azteca.— G. O. N° 6062, del 17 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1839.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Lic. Gustavo Julio Henríquez, en solicitud de que se le autorice a aceptar y usar la condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda de Primera Clase que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Lic. Gustavo Julio Henríquez, para aceptar y usar la condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda de Primera Clase que le ha sido otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1840 que nombra una Comisión para valorar los terrenos ocupados para la construcción del Aeropuerto "General Andrews".— G. O. N° 6061, del 15 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1840.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 437, del 29 de marzo de 1941, que declaró de utilidad pública la adquisición por el Estado de los terrenos necesarios para la ampliación del antiguo Aeródromo Mira-